

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

Nº 13

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Leopoldo Sierra Gallardo

Portavoces:

Grupo Municipal del Partido Popular: D. Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo

Grupo Municipal Socialista: D^a Eva María López Sánchez-Camacho

Grupo Municipal Izquierda Unida: D. Galo Sánchez-Bermejo Rodríguez-Bobada

Concejales:

Grupo Municipal Popular:

D^a Encarnación Alicia Loro Córdoba

D. Román Ortega Martín de la Sierra

D. José Ricardo Sáez Mejía

D. Rafael Marcelino Palomares

D. Javier Fisac Pongilioni

D^a M^a de los Dolores Martín de Almagro Jiménez de los Galanes

Grupo Municipal Socialista

D^a Rosa María González Torres

D. Rafael Díaz del Campo Ráez

D.^a M^a del Carmen Martín-Gil Velázquez

Grupo Municipal Izquierda Unida

D. Juan Julián de María Rodríguez de la Rubia Jiménez

D^a Ana Mercedes Meco Molina

Excusan asistencia:

D^a Lourdes Cencerrado González-Mohino

D. José Ramón Martín-Portugués Ruiz de Pascual

Secretaria:

D^a Pilar Campillo Torres

Interventor:

D. Jesús Rincón Mayor

En la ciudad de Daimiel, siendo las veinte horas del día siete de noviembre de dos mil dieciséis, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los/as

señores/as anteriormente citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y asistidos de la Secretaria e Interventor de la Corporación con el fin de celebrar esta sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria.

Como el número de asistentes es suficiente para adoptar válidamente acuerdos, por la Presidencia se declaró abierto y público el acto, pasándose, a tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leído y hallado conforme el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de octubre de 2016, es aprobado por unanimidad.

SEGUNDO.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA

Los señores asistentes quedan enterados de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la celebración del último pleno ordinario:

- Decreto 29/2016 de cuatro de octubre, de Modificación de Créditos número 01/2016 por créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.
- Decreto 30/2016 de dieciocho de octubre, sobre delegación de funciones y sustitución del Sr. Alcalde en su ausencia.
- Decreto 31/2016 de dieciocho de octubre, sobre Expediente de Modificación de Créditos.
- Decreto 33/2016 de dos de noviembre, sobre bajas de derechos pendientes de cobro comunicados por el Servicio Provincial de Recaudación del mes de Septiembre de 2016.

TERCERO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA ASAMBLEA DE LA RED DE CIUDADES POR EL CLIMA.

Vista la Propuesta presentada por el Concejal de Medio Ambiente, en relación con el acuerdo adoptado por el Pleno municipal con fecha 6 de junio de 2016, de adhesión a la Red Española de Ciudades por el Clima.

El Pleno de la Corporación, con las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones, por unanimidad, acuerda:

1.- Designar a D^a Ana Meco Molina, como representante político de este Ayuntamiento en la Red de Ciudades por el Clima.

2.- Designar a D. Jesús Javier Núñez de Arenas Carranza, como representante técnico para asistencia a reuniones y grupos de trabajo de la Red.

CUARTO.- PROPUESTA SOBRE SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL PAU MADRID.

Vista la Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, de la que resulta:

“ANTECEDENTES

Primero.- Por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo de iniciar expediente para la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación “Madrid”, otorgando trámite de audiencia por plazo de 15 días al urbanizador, al avalista, en su caso, así como a los propietarios y titulares de derechos reales de los terrenos comprendidos en las unidades de actuación.

Segundo.- Finalizado el plazo de audiencia concedido por notificación particular al agente urbanizador, al avalista, a los propietarios y titulares de derechos reales de los terrenos comprendidos en la Unidad de Actuación “Madrid”, así como exposición pública durante 15 días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE (Boletín Oficial del Estado) de fecha 13 de agosto de 2016, sin haberse producido alegaciones, se expide certificado de la secretaria de este Ayuntamiento.

Tercero.- Con fecha 14 de septiembre de 2016 y habiéndose cumplido lo establecido en el artículo 114.2 a) y b) del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del TRLOTAU, se procede a la remisión del expediente para emisión de informe preceptivo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que deberá evacuar informe en el plazo máximo de un mes, de acuerdo con el artículo 114.2 c) de dicho Reglamento, entendiéndose favorable si no se emite en el indicado plazo.

Cuarto.- Con fecha 17 de octubre de 2016, tiene entrada nº 6413 en el Registro General de este Ayuntamiento, escrito de fecha 7 de octubre de 2016 de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo de la Consejería de Fomento, con relación a la solicitud de informe preceptivo y vinculante de la CROTU, al que se adjunta informe del Servicio de Disciplina y Apoyo Técnico Urbanístico, en el que se nos requieren una serie de subsanaciones previas a la elevación del expediente a dicho órgano colegiado.

Quinto.- Con fecha 27 de octubre de 2016 se remite documentación requerida, con el fin de que se continúe con la tramitación del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El apartado segundo del artículo 114.3 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del TRLOTAU, establece que el procedimiento caducará si la Administración actuante no hubiere

dictado y notificado la resolución expresa dentro del plazo de los seis meses siguientes a su inicio.

Segundo.- El artículo 22.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los siguientes casos: *“d) Cuando se soliciten informes preceptivos a un órgano de la misma o distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses. En caso de no recibirse el informe en el plazo indicado, proseguirá el procedimiento.”*

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Suspender el plazo máximo legal para resolver y notificar sobre el expediente de Resolución de la Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación “Madrid” del Plan de Ordenación Municipal de Daimiel (ciudad real), que se aprobó su inicio por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 4 de julio de 2016, por el tiempo que medie entre el 14 de septiembre de 2016, fecha de petición de informe a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y su recepción, sin que en ningún caso exceda esta de tres meses. En caso de no recibirse el informe en el plazo indicado, proseguirá el procedimiento.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al urbanizador, avalista, en su caso, así como a los propietarios y titulares de derechos reales de los terrenos comprendidos en las unidades de actuación.

QUINTO.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL RECHAZO A LAS POLÍTICAS DE AUSTERIDAD.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, del siguiente contenido literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La exigencia de la Unión Europea de garantizar la estabilidad presupuestaria llevó en septiembre de 2011 a reformar el artículo 135 de la Constitución Española introduciendo una regla fiscal que limita el déficit público y prioriza el pago de la deuda. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera desarrolló los principios recogidos en esta modificación constitucional realizada sin un referéndum y consagró los principios convencionales de estabilidad financiera a través de una serie de normas fiscales que deben respetar las administraciones públicas españolas con el pretendido objetivo de sanear sus finanzas. En el caso particular de la Seguridad Social se deberá mantener una situación de equilibrio o superávit presupuestario aunque excepcionalmente se podrá incurrir en un déficit estructural de acuerdo con las finalidades y condiciones previstas en la normativa del Fondo de Reserva de la Seguridad Social. En este caso, el déficit

estructural máximo admitido para la administración central se minorará en la cuantía equivalente al déficit de la Seguridad Social.

Con todo ello, las tres reglas fiscales de oro son: la no superación de un tope de déficit público, la no superación de un tope de deuda, y el respeto a la Regla de Gasto. Esta última regla es uno de los elementos más perversos de la Ley al fijar que ninguna administración pueda incrementar su gasto público más del crecimiento estimado del Producto Interior Bruto (PIB) aunque se haya cumplido el objetivo de déficit. Por ejemplo, si el PIB a nivel estatal está previsto que sea del 2%, el incremento del gasto en el Estado, una Comunidad Autónoma o un Ayuntamiento no puede superar el 2%. Esto produce situaciones perversas ya que ata de pies y manos a las administraciones y limita la capacidad de implementar políticas sociales, así, en ayuntamientos con superávit, se ve constreñida la capacidad de gasto y de hacer inversiones sociales necesarias para la ciudadanía.

Adicionalmente, en esta Ley se estipula que en el momento en el que se quebrante alguna de las reglas, la administración correspondiente quedaría obligada a elaborar un Plan Económico Financiero (PEF), que no es otra cosa que comprometerse a modificar los ingresos y gastos de los siguientes ejercicios para poder volver a la senda de cumplimiento de los preceptos fiscales convencionales.

El actual diseño de financiación local y las actuales normas presupuestarias tienen como objetivo velado reducir el tamaño del ámbito público, ahogando a los ayuntamientos e impidiendo mejoras en el bienestar de la ciudadanía, cosa que no debemos consentir al ser los entes locales los responsables de buena parte de la política social, por definición aquella de mayor cercanía, y a los que se les ha exigido un mayor esfuerzo de contención fiscal lo que ha afectado a las políticas sociales básicas.

El pasado año el déficit de las Comunidades Autónomas superó los 16.000 millones y el de la Administración Central los 25.000, mientras que los ayuntamientos no sólo cumplieron con creces el objetivo de déficit cero al obtener un superávit cercano a los 5.000 millones de euros sino que tuvieron por cuarto año consecutivo un superávit próximo a los 5.000 millones de euros.

Todo ello parece indicar que son precisamente las corporaciones locales las que más necesitan que se incremente su margen de maniobra fiscal bien a través de mayores competencias fiscales y/o mayores transferencias desde el Estado y las comunidades autónomas, dado que con la actual distribución de competencias una visión centralista del Estado equivaldría a una visión antisocial de la realidad y porque el grueso de la financiación del Estado de Bienestar en nuestro país corresponde a las comunidades autónomas, responsables de partidas tan centrales y esenciales como la sanidad y la educación.

Por si fuera poco, la definición de los objetivos de estabilidad presupuestaria definidos el año pasado y aprobados en ambas cámaras legislativas del Parlamento por la mayoría absoluta del PP redujeron si cabe todavía más el margen de maniobra para que las comunidades autónomas implementaran con eficacia las políticas sociales de las que son directamente responsables.

Estas reglas de restricción presupuestaria nos llevan directamente al abismo al causar graves daños a la economía, deprimiéndola y reduciendo sensiblemente el bienestar de la mayoría social además de no servir para cumplir las metas fiscales establecidas, por tanto suponen un camino absolutamente equivocado.

Ante esta situación es imprescindible cambiar de estrategia, hay que exigir al Gobierno que por un lado negocie con la Comisión Europea nuevos objetivos de déficit, y en cualquier caso combatir éste mediante el fomento de la actividad económica y el incremento de los ingresos, nunca mediante el recorte de gasto necesario. La respuesta debe venir de un cambio de paradigma que permita que los estados miembros puedan incrementar sus déficits públicos mediante financiación monetaria directa (creación de dinero por parte del BCE) y que éste vaya dirigido a mejorar la situación económica de la población más afectada. Y por otro, que adopte las medidas oportunas para flexibilizar la regla de gasto con el fin de que los ayuntamientos con superávit puedan gastar más allá de lo que vaya a crecer la economía a medio plazo y para modificar la norma que fija el techo de gasto, límite que marca el Ministerio de Hacienda para diseñar los presupuestos municipales, de forma que se fije sobre las necesidades futuras de los ayuntamientos y no sobre lo presupuestado en el ejercicio anterior.

Los Ayuntamientos de toda España y de todo color político, lo que reclaman no es que se elimine el techo de gasto sino una reinterpretación de cómo se calcula ese techo de gasto, por considerar que el actual sistema, que toma como valor de referencia el gasto efectivamente realizado en el ejercicio precedente, y no el presupuestado, limita mucho las posibilidades de inversión de los Ayuntamientos.

Por todo ello es necesario que se impulse la adopción de una serie de líneas estratégicas que tengan como fin combatir la legislación sobre las referidas restricciones presupuestarias, de forma que las distintas administraciones públicas puedan poner en marcha las iniciativas necesarias para mejorar el bienestar de los y las ciudadanas de nuestro país y para este fin las corporaciones locales suponen una capacidad potencial de acción conjunta muy interesante para combatir las políticas de recorte e impulsar el necesario objetivo de modificación del marco legal que las hace posible.

ACUERDOS PROPUESTOS

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA GANEMOS DAIMIEL propone lo siguiente:

1. El Ayuntamiento de Daimiel, muestra su disposición a colaborar con otros ayuntamientos en una campaña a nivel estatal en contra de las políticas de austeridad derivadas de las exigencias de la Unión Europea y contenidas básicamente en la reglas fiscales de no superación de un tope de déficit público, no superación de un tope de deuda y el respeto a la Regla de Gasto, con el fin de eliminar los límites impuestos a la implementación de políticas sociales necesarias para los ciudadanos en una situación de crisis como la actual.
2. El Ayuntamiento de Daimiel, exige al Gobierno Central que adopte las medidas oportunas para flexibilizar la regla de gasto con el fin de que los ayuntamientos con superávit puedan gastar más allá de lo que vaya a crecer la economía a medio plazo y

para modificar la norma que fija el techo de gasto, de forma que se fije sobre las necesidades futuras de los ayuntamientos y no sobre lo presupuestado en el ejercicio anterior.

3. El Ayuntamiento de Daimiel, exige a los Gobiernos Central y Autonómico que adopten las medidas necesarias para que el margen de maniobra fiscal, al igual que el del resto de ayuntamientos, se vea incrementado, bien a través de mayores competencias fiscales y/o mayores transferencias desde el Estado y las Comunidades Autónomas.

4. El Ayuntamiento de Daimiel, exige al Gobierno que negocie con la Comisión Europea nuevos objetivos de déficit, de forma que su reducción se acomode a unos mayores plazos temporales y se alcance mediante el fomento de la actividad económica y el incremento de ingresos y no mediante el recorte de gasto, necesario dada la situación sociolaboral existente.

5. El Ayuntamiento de Daimiel, exige al Gobierno que negocie con la Comisión Europea y los gobiernos de los países que forman la Unión Europea la necesaria y urgente modificación de los Estatutos del Banco Central Europeo (BCE) con el fin de que los Estados miembros puedan financiar sus déficits públicos mediante financiación monetaria directa de éste organismo y que la misma vaya dirigida a mejorar la situación económica de la población más afectada.

6. Comunicar el presente acuerdo a la ciudadanía del municipio, a las Cortes de Castilla la Mancha, al Gobierno de España, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados y a la Comisión Europea.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen siete votos a favor, correspondientes al Grupo Municipal Socialista y al Grupo de Izquierda Unida, y ocho votos en contra correspondientes a los concejales del Grupo Municipal, por lo que la moción resulta **rechazada**.

SEXTO.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA CREACIÓN DE UN ARCHIVO AUDIOVISUAL

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, del siguiente contenido literal:

“EXPOSICIÓN DEMOTIVOS:

Cada día que pasa es más significativa la importancia de los documentos audiovisuales como testigos de lo que sucedió en un pasado más o menos lejano o lo que está sucediendo ahora, que tendrá un mayor o menor interés en el futuro.

Los documentos audiovisuales, ya sean fotografías, vídeos, grabaciones directas o de radio, en cualquier soporte, tienen el valor de constituir, también, nuestra memoria, nuestra historia y poseen un importantísimo valor informativo. Este tipo de

material documental ha pasado a formar parte, junto con los documentos escritos, de nuestro patrimonio histórico, cultural y social.

Es tal la importancia de estos documentos que la propia Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, declaró, en 2005, el 27 de octubre Día Mundial del Patrimonio Audiovisual, como mecanismo para concienciar a las administraciones de los distintos países sobre la necesidad de tomar medidas urgentes y reconocer la importancia de estos documentos.

Este tipo de documentos derribaron muchas de las barreras culturales, sociales y lingüísticas que impedían la difusión de la información, como el idioma o el grado de alfabetización. Los documentos audiovisuales han transformado la sociedad al convertirse en un complemento valiosísimo de los documentos y registros escritos tradicionales.

Sin embargo, este tipo de material es extremadamente delicado, fundamentalmente el que corresponde a la primera mitad del siglo XX, y resulta primordial salvaguardar todo el que nos sea posible, a fin de evitar la pérdida de gran parte de ellos. Con cada fotografía, filmación o grabación que se pierde, se empobrece nuestra memoria.

Creemos que es necesario que reconozcamos la importancia de los documentos audiovisuales como parte integrante de nuestra historia y nuestra identidad local y que actuemos, por tanto, en consecuencia.

Entendemos que debe ser la Administración Pública, el Ayuntamiento, en nuestro caso, el que debe velar por nuestro patrimonio audiovisual, que a día de hoy se encuentra disperso. Es fundamental que todo este tipo de material sea también tenido en cuenta como testigo de nuestra historia y se valore como un recurso documental más, recopilando los documentos audiovisuales de los que disponemos actualmente, catalogándolos, compilando más material audiovisual, así como adoptando las medidas óptimas para su mantenimiento, conservación, consulta y exposición.

Así, proponemos que se realicen campañas de recopilación de este tipo de documentos entre las vecinas y vecinos de nuestro municipio, como ya hizo en su día el Centro de Documentación del Agua y los Humedales Manchegos, con el fin, no sólo de que se facilite obtener unos fondos más amplios y ricos, sino de que también todas las daimieleñas y daimieleños tengan la oportunidad de contribuir a la creación de un Archivo Audiovisual Municipal construido entre todas y todos.

Además de la recopilación, es imprescindible que todo ese material audiovisual fuese convenientemente digitalizado, como ya se hace con los documentos en papel, lo que mejoraría su manipulación, su consulta y su difusión.

Contar con este tipo de materiales supone un complemento necesario a los fondos de los que ya dispone nuestro Archivo Municipal y un incremento de nuestro patrimonio histórico, cultural y social.

Por otra parte, consideramos que tan importante ha de ser la recopilación y salvaguarda de fotografías, vídeos y grabaciones que tengan un interés para la localidad, como la divulgación de estos materiales a través de exposiciones, muestras temáticas, publicaciones, jornadas, etc. Tengamos en cuenta que sólo puede valorarse aquello que se conoce.

Lo deseable es que la mayor parte posible de los fondos audiovisuales que se vayan recopilando, ya sean donados o cedidos, se conviertan en patrimonio municipal y pueda, de esta manera, garantizarse su óptima difusión y divulgación.

ACUERDOS PROPUESTOS

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA GANEMOS DAIMIEL propone lo siguiente:

1. La creación de un Archivo Audiovisual Municipal, partiendo de los fondos existentes hasta la fecha, unificándolos, catalogándolos y digitalizándolos.

2. Dicho archivo quedará ubicado dentro del propio Archivo Municipal existente, puesto que se trata de la dependencia municipal más adecuada para la conservación, mantenimiento y consulta de este tipo de fondos documentales, evitando, al mismo tiempo, un coste adicional para este Ayuntamiento.

3. La puesta en marcha de campañas para la captación de documentos audiovisuales con el fin de incrementar su volumen y riqueza y de hacer partícipe a la ciudadanía de nuestro municipio en la creación de este Archivo, con la celebración de cuantos acuerdos y convenios sean oportunos para este fin, así como la programación de la difusión de los fondos que componen y compondrán ese archivo, mediante exposiciones, muestras, jornadas, proyecciones, etc.

4. Inserción, en la página web municipal, de una pestaña permanente que dé acceso a una galería que muestre parte de los fondos audiovisuales, con las restricciones de uso y las restricciones de descarga correspondientes.”

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda: **Aprobar** la moción que antecede, en los términos en que aparece redactada.

URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.

URGENCIAS.

No se presentaron.

RUEGOS:

1.- El Sr. Sánchez-Bermejo plantea la posibilidad de colocar unos contenedores de recogida de papel y cartón en calle Madara.

2.- El Sr. Díaz del Campo solicita que se haga el acerado del vial que va desde el Centro de Especialidades hasta la Residencia La Masiega.

PREGUNTAS

Del Sr. Sánchez-Bermejo:

1.- En días previos a la feria había un trasiego un poco alocado de los trabajadores en torno a las obras de la fuente del Parque del Carmen, se supone que para terminar lo antes posible; después de la feria se ha observado un agujero entre el actual vaso y uno de los paseos, y pregunta: ¿por qué se ha producido?, ¿quién se hace responsable de que esto haya ocurrido?, y ¿cuándo se va a arreglar?.

El Concejal Delegado de obras, Sr. Marcelino contesta que existen dos pozos, uno para el desagüe de la fuente y otro para las llaves del agua potable; la llave de paso que había en el pozo antiguo no cierra ni abre bien, y se ha abierto un hueco anterior para poner una llave de paso nueva, de tal manera que como el tubo que va desde la fuente hasta ese pozo tiene unas dimensiones de 160 se ha metido uno de 100 o 120, se ha pegado, se ha hecho la correspondiente base y se ha echado un pegamento, y se está observando que no pierda el agua y por eso no se ha cerrado, En cuanto a los gastos, se sabrán cuando se acaben las obras.

2.- Según su interpretación del convenio firmado con ALVINESA, se deben llevar todo de las antiguas instalaciones a las nuevas, contamine o no, y dado que aún no se ha realizado la deslocalización total, pregunta cuándo va a suceder.

El Sr. Alcalde contesta que en las antiguas instalaciones no trabaja nadie, y se están desmantelando poco a poco. No hay actividad alguna ni trabajadores.

3.- ¿Cuál es el funcionamiento del Plan de Empleo Garantía+55 años, la jornada, salarios, beneficiarios, etc.

La Concejala de Empleo, Sra. Loro, informa que este plan se está desarrollando conforma las base aprobadas por la Junta de Comunidades, según un criterio de antigüedad y con el requisito de cobrar el subsidio para mayores de 55 años.

4.- Sobre la tertulia de Radio Daimiel, que se ha suspendido, al asistir últimamente sólo dos porque el equipo de gobierno puso la limitación de que no podían ser concejales, pregunta en base a qué se excluyen de la tertulia los que son concejales de un partido.

El Sr. Sánchez de Pablo responde que a esa tertulia política, en la que distintos representantes de los partidos locales debatían sobre temática nacional, dejaron de asistir los representantes de izquierda Unida y PSOE, y ante esas ausencias reiteradas se decidió suprimir. Se ha sustituido esa tertulia política nacional con entrevistas periódicas a los portavoces donde se habla de Daimiel.

5.- Reconociendo que los Planes E endeudaron al Ayuntamiento: ¿les parece bien que después de conocer las causas de ese endeudamiento, la única propuesta

del Partido Popular para incluir en los planes E fuera hacer un servicio público en la Plaza de San Pedro?

El Sr. Alcalde contesta que la propuesta nada tenía que ver con el mayor o menor gasto, sino por la demanda que hacía el gran número de personas mayores que se sientan en San Pedro. Si esas obras se hubieran realizado se habría hecho un gran favor a las personas mayores.

6.- Si se entiende que las mociones presentadas deben ser de asuntos locales, ¿en qué es o era bueno para Daimiel, una moción que presentó el Partido Popular para conseguir que la capitalidad cultural de Castuilla la Mancha estuviera en Cuenca?

El Sr. alcalde contesta que, en aquella época, todos los grupos recibieron una carta para que toda Castilla-La Mancha apoyara a Cuenca, y por eso se presentó en su momento.

7.- En relación con el reiterado argumento de que no se puede gastar más de lo que se ingresa: ¿quienes de ustedes tendrían casa si sólo pudieran pagar lo que se ingresa, quien tiene 80.000 euros de golpe en un mes para pagarlos por una casa?. El endeudamiento en si mismo no es bueno ni malo, sino como se utilice.

El Sr. Sánchez de Pablo indica que el gasto y el endeudamiento son dos cosas totalmente independientes. Uno se puede endeudar y tendrá unos gastos financieros con el pago de intereses que computarán dentro de los gastos, y si no se superan los ingresos, no se incumplirá ninguna norma. La estabilidad presupuestaria no hace imposible el poder endeudarnos, el Ayuntamiento de Daimiel no se puede endeudar porque incumple el límite de deuda, que son dos cosas distintas.

De la Sra. Meco:

8.- ¿Cuándo va a disponer el Ayuntamiento de Daimiel de un registro oficial de todas las asociaciones del municipio?

El Sr. Sánchez de Pablo contesta que es cierto que no hay un registro oficial y que debería crearse, por lo que se impulsarán los trámites a tal fin.

9.- El representante de la Asociación Villanana, con la que se tiene suscrito un convenio para la recogida de animales abandonados, no puede ejercer sus funciones por motivos personales graves, y pregunta en qué modo puede verse afectado el servicio y quien de la Asociación va a asumir las responsabilidades sobre el cumplimiento del servicio. Según el convenio con la Asociación Villanana para la prestación del servicio de recogida de animales, se deben emitir informes puntuales sobre cualquier anomalía o incidencia del servicio, informes anuales, e inspecciones quincenales por parte de la concejalía de medio ambiente, y pregunta que aspectos significativas aportan los últimos informes que se hayan emitido.

El Concejal de Agricultura, Sr. Sáez contesta que el presidente de la Asociación Villanana tiene un problema personal que le impide desarrollar su labor, pero el convenio no es con el presidente sino con la Asociación, y esta sigue desarrollando el servicio. En cuanto al informe anual, no lo presentan, pero sí los

trabajadores que aporta el Ayuntamiento, que elaboran informe cada mes o dos meses, así como el veterinario. Cuando finalice el convenio, se estudiará si debe renovarse o no.

El Sr. Alcalde indica que a partir de este momento, cada quince días, todos tendremos el informe del responsable de medio ambiente sobre el estado de la perrera municipal.

Del Sr. Díaz del Campo:

10.- Solicita que se aclaren los problemas que está generando la fuente de El Carmen, y se informe sobre el coste de esa obra.

Se da por contestada en la respuesta a la pregunta 1.

De la Sra. González:

11.- ¿Por qué se ha suprimido el servicio de renovación del D.N.I. en este municipio, y qué gestiones se están haciendo al respecto?

El Sr. Alcalde informa que los responsables del DNI comunicaron que a partir de este mes, al haber disminuido el personal de la policía sólo vendría una persona a Daimiel, limitándose el número de documentos a 33, priorizando a las personas mayores de 65 años.

CIERRE DEL ACTO

Siendo las veintidós, el Sr. Alcalde levanta la sesión.

El Sr. Alcalde ofrece el uso de la palabra al público asistente, a fin de que puedan formular preguntas sobre los asuntos tratados.

De todo lo cual se levanta la presente Acta para constancia, de lo que como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA